



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
------------	-------	------------	-----------	------------	------------------

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



08001310501120120045800	Ordinario	Armando Raul Gutierrez Gomez	Electricaribe Sa E.S.P.	03/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Julio 28 Del Año 2016, Que Confirmó El Fallo Apelado De Fecha Junio 18 Del Año 2014 Proferido Por Este Despacho Judicial, Condenando En Costas En Segunda Instancias Al Demandante.2. Incluyase En La Liquidación De Costas Por La Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P. 3. Prosígase A Petición De Parte.
-------------------------	-----------	------------------------------	-------------------------	------------	--

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



08001310501120120009300	Ordinario	Cristina Borjas Charris	Asociacion De Coopropietarios Edificio Chiqui	03/02/2021	Auto Requiere - Primero: Requírase A Sura Eps A Través De Su Representante Legal Gabriel Mesa Nicholls, Para Que Dentro De Los Cinco (05) Días Hábiles Siguiendo Al Recibido De La Respectiva Notificación Del Presente Proveído, Responda De Fondo El Oficio No. 1136 De Noviembre 9 De 2020, Recepcionado En Su Buzón De Correo El Día 11 De Noviembre Del Año 2020, So Pena De Que Se Le Imponga Sanción De Cinco (05) Smlmv Por Desacato De Una Orden Judicial, Conforme Lo Motivado. Segundo: Adjúntesele A La Entidad
-------------------------	-----------	-------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



					Requerida, Copia De La Misiva Aludida Y El Recibido De La Misma. Tercero: Cumplido Lo Ordenado Por Esta Operadora Judicial, Vuelva El Expediente Al Despacho Para Señalar Nueva Fecha De Audiencia.
08001310501120150015800	Ordinario	German Travededo Amaris	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	03/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla En Sentencia De Fecha Marzo 15 Del Año 2017, Modifico Los Numerales 2, 3, 4 Y 7 De La Sentencia Proferida Por Este Despacho Judicial El Día 6 De Abril Del Año 2016, En El Sentido De

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



Que La Pensión Inicial De Vejez Reconocida Al Demandante Ascende A La Suma De 1.209.825,49; El Valor Del Retroactivo Equivale A La Suma De 6.693.464,88 Calculado Desde El 28 De Abril De 2012 Al 31 De Marzo De 2016, El Cual Se Encuentra Indexado Sin Perjuicio De Lo Que Se Siga Causando Hasta El Pago De La Obligación, Con La Debida Indexación; Y La Condena En Costas En Primera Instancia Corre A Cargo De La Parte Demandada Por La Suma De 1 Smlmv; Confirmando La Sentencia En Todo Lo Demás, Sin Costas En Segunda Instancia.2. Por Secretaría

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 15 De Jueves, 4 De Febrero De 2021



				Se Realice La Respectiva Liquidación De Costas. 3. Prosígase A Petición De Parte.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

c47c0e2d-1f7d-4870-ada7-5e164b4b6b94